



Legislatura
Córdoba



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Ratificar el ejercicio pleno de la autonomía de la provincia de Córdoba en los términos y alcances previstos por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, en lo referido a la regulación del ejercicio profesional del farmacéutico y la dispensa de medicamentos regulados por la Ley N° 8302, cuyo órgano de aplicación es el Ministerio de Salud de la provincia; rechazando a este respecto el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 70/2023, el que desconoce las potestades autonómicas de la provincia en relación a esta materia.

Córdoba, 13 de marzo de 2024.-

R-3897/24

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA